



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA



UAIP-002-2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA: San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el día diecinueve de junio del año que transcurre, se recibió de manera presencial, solicitud de Acceso a la información pública interpuesta por la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien solicita: *“Copia de contrato firmado en la que reconoce deuda con dicha institución”*.
- II. Que, la solicitud le fue admitida el día 21 de junio del presente año, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
- III. Que, dentro de las atribuciones que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) le otorga a los Oficiales de Información, está recibir y dar trámite a las solicitudes referente a datos personales, de conformidad a los artículos 36 y 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública. En esa línea, se solicitó a la Unidad de Créditos y Recuperación de dicha institución proporcionar la documentación requerida.

POR TANTO y en vista de lo antes expresado y con base a las disposiciones legales citadas, según los argumentos antes expuestos se **RESUELVE:**

- a. **Entréguese**, copia del contrato debidamente firmado por la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
- b. **Notifíquese**, resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto.


Licda. Gabriela Rodríguez
Oficial de Información

